



## Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0023 -2025-UNTRM/CU

Chachapoyas, 17 0 ENE 2025

### VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° I de Consejo Universitario, de fecha 07 de enero y ampliada hasta el 10 de enero de 2025; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que el Estatuto Institucional vigente establece "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: m) Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la Universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las facultades por intermedio del Vicerrectorado Académico, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la Universidad"; asimismo, describe "Determinación del número de vacantes y modalidades de admisión. El número de vacantes de ingreso a la UNTRM se determina a propuesta de cada Facultad y se aprueba en Consejo Universitario. El número total de vacantes por año debe considerar las diferentes modalidades de ingreso a la Universidad, tales como: a) Examen ordinario, b) Examen extraordinario, c) Centro preuniversitario, d) Primeros y segundos puestos de las instituciones educativas de nivel secundario, e) Quinto año de educación secundaria, f) Traslados internos, g) Traslados externos, h) Deportistas destacados, i) Titulados y graduados, j) Personas con discapacidad, k) Convenios, l) Plan integral de Reparaciones (PIR), m) Licenciados de las fuerzas armadas, n) Examen extraordinario para estudiantes de I y II semestre provenientes de Universidades con Licenciamiento Denegado por SUNEDU, o) Traslado externo para estudiantes del III al IX Semestre provenientes de Universidades con Licenciamiento Denegado por SUNEDU. Las personas que hayan sido condenadas por el delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades están impedidas de postular en el proceso de admisión de la UNTRM";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 637-2024-UNTRM/CU, de fecha 22 de julio de 2024, se aprueba el cuadro de distribución de vacantes para los procesos de admisión 2025-I y 2025-II, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que como anexo forma parte integrante de la resolución en dos (02) folios;

Que mediante Oficio N° 033-2025-UNTRM-VRAC/DAYAA, de fecha 08 de enero de 2025, la Directora de la Dirección de Admisión y Asuntos Académicos, informa al Vicerrector Académico, que al haberse creado nuevas Escuelas Profesionales, remite la propuesta del cuadro de distribución de vacantes modificado para los semestres académicos 2025-I y 2025-II y solicita se ponga consideración del Consejo Universitario, para su aprobación y oficialización mediante acto resolutivo;

Que con Oficio N° 041-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 09 de enero de 2025, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la modificación del cuadro de distribución de vacantes para los procesos de admisión 2025-I y 2025-II, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 637-2024-UNTRM/CU, debido a la creación y funcionamiento de nuevas carreras profesionales;

Que asimismo, el Estatuto Universitario vigente prescribe "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";



## Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0023 -2025-UNTRM/CU

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 07 de enero y ampliada hasta el 10 de enero de 2025, aprobó la modificación del cuadro de distribución de vacantes para los procesos de admisión 2025-I y 2025-II de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 637-2024-UNTRM/CU, de fecha 22 de julio de 2024, que constan en dos (02) folios;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del cuadro de distribución de vacantes para los procesos de admisión 2025-I y 2025-II de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 637-2024-UNTRM/CU, de fecha 22 de julio de 2024, de acuerdo a los anexos adjuntos que forman parte integrante de la presente resolución en dos (02) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE** los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 637-2024-UNTRM/CU, de fecha 22 de julio de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana, Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angéles Sánchez  
Secretario General

JLMQ/R.  
RAS/SG  
Chim/





# DISTRIBUCIÓN DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN Semestre Académico 2025 - II

FACULTADES	ESCUUELAS PROFESIONALES	INGRESANTES PROCESO ADMISIÓN 2025-I	CEPRE		EXAMEN EXTRAORDINARIO 2025-II											EXAMEN ORDINARIO (JULIO 2025-II)	TOTAL VACANTES 2025-II						
			2025-II (Prep. Abril Junio 2025)	SUB TOT. CEPRE	TG	TIN	TNI	PP	DC	PIR	FFAA	D	PIN	DFI	COAR			ENL	Sub Total				
			20	6	6	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1			1	1	2	1	15	
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS		6	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	15	9	50	
		FACULTAD DE ARQUEOLOGÍA Y ANTHROPOLOGÍA	6	6																		5	11
		FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN.	6	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	2	1	15	9	50	
		FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	9	9	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	2	1	15	16	40		
		FACULTAD DE MEDICINA	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	11	11	
		FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGRARIAS	20	6	6	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	2	1	15	9	50		
		FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL, BIOSISTEMAS Y DE LA ENERGÍA	20	6	6	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	2	1	15	9	50		
		FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	5	6	6	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	2	1	15	14	40		
		FACULTAD DE INGENIERÍA ZOOTECNISTA, AGRONEGOCIOS Y BIOTECNOLOGÍA	5	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	11	11	
		FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	20	6	6	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	2	1	15	14	40		
		20	6	6	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	2	1	15	9	50				
		20	6	6	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	2	1	15	9	50				
		20	6	6	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	2	1	15	9	50				
		20	6	6	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	2	1	15	9	50				
		20	6	6	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	2	1	15	9	50				
		170	160	160	12	12	12	12	12	12	36	12	12	12	24	12	180	203	713				
<b>TOTAL CHACHAPOYAS</b>																							
<b>FILIAL BAGUA</b>																							
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y MECÁNICA ELÉCTRICA	INGENIERÍA DE SISTEMAS		9	9	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	2	1	15	16	40				
	INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA		9	9	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	2	1	15	16	40				
	INGENIERÍA MECATRÓNICA	5	9	9	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	2	1	15	11	40				
<b>FILIAL UTCUBAMBA</b>																							
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	ECONOMÍA**		6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	5	11	
	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	20	6	6	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	2	1	15	9	50				
	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	195	199	199	16	16	16	16	16	16	48	16	16	16	32	16	240	260	894				
<b>TOTAL GENERAL DE VACANTES</b>																							

Nota 1: Las vacantes desiertas del CEPRE y EXAMEN EXTRAORDINARIO se sumarán como vacantes para el examen ordinario 2025-II.

\*\* Inician sus clases en el semestre académico 2026-I (Abril 2026)

LEYENDA	
TG	TITULADOS Y GRADUADOS
TIN	TRASLADOS INTERNOS
TNI	TRASLADOS NACIONALES E INTERNACIONALES
PP	PRIMEROS PUESTOS
DC	DEPORTISTAS CALIFICADOS
DFI	DIPLOMÁTICOS O FUNCIONARIOS INTERNACIONALES
FFAA	FUERZAS ARMADAS
D	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PIN	POSTULANTES INTERNACIONALES
PIR	PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES
COAR	COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO
ENL	ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES NO LICENCIADAS
BECA PERÚ	PRONABEC

